



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 004986 de  
( 31 OCT. 2001 )

“Por la cual se habilita a la empresa COOPERATIVA ZIPAQUIREÑA DE TRANSPORTADORES LTDA “COOTRANSZIPA LTDA.” como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera”

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 171 de 2001, Decreto 540 de 2000 y la Resoluciones No. 2406 de 2000 y 7806 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 0057 de Marzo 29 de 1996, La Asesoría Regional Cundinamarca del Ministerio de Transporte, renueva licencia de funcionamiento para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, bajo las siguientes características:

RAZON SOCIAL	:	COOPERATIVA ZIPAQUIREÑA DE TRANSPORTADORES LTDA. “COOTRANSZIPA LTDA”
VIGENCIA	:	IGUAL AL TERMINO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COOPERATIVA.
PATRIMINIO	:	OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON 45/100 MTE. (\$ 83.257.307.45)
RADIO DE ACCION	:	NACIONAL
CLASE DE SERVICIO Y NIVEL DE SERVICIO	:	LAS CLASES DE VEHICULOS Y NIVELES DE SERVICIO QUE SE FIJEN EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE AUTORIZACIÓN DE RUTAS Y CAPACIDAD TRANSPORTADORA.
SEDE	:	ZIPAQUIERA, CUNDINAMARCA

Que el señor GUILERMO MARTINEZ ALAYON, en calidad de representante legal de la empresa COOPERATIVA ZIPAQUIREÑA DE TRANSPORTADORES LTDA “COOTRANSZIPA LTDA.”, con documentación radicada ante la Dirección Territorial Cundinamarca bajo el número 010692 del 12 de julio de 2001 solicitó habilitación en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, radio de acción nacional, presentando para ello el listado de documentos relacionados en el artículo 14 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, en un tomo.

31 OCT. 2001

Continuación de la Resolución No. 004986 "Por la cual se habilita a la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ZIPAQUIERA LTDA. "COOTRANSZIPA LTDA." como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera"

Que con oficio MT-0425-2-003256 de octubre 1 de 2001 se le requirió a la solicitante allegar la decisión del recurso de reposición que cursa en la Cámara de Comercio de Bogotá, a lo cual con oficio radicado bajo el No. 018478 de octubre 23 de 2001, allegó lo solicitado.

Que la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte elabora el estudio técnico No. 031 de 2001, con el cual verifica que la empresa cumple las condiciones del Artículo 14 del Decreto 171 de 2001, y recomienda habilitar a la COOPERATIVA ZIPAQUIREÑA DE TRANSPORTADORES LTDA "COOTRANSZIPA LTDA.", como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Habilitar como empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de pasajeros a la empresa denominada COOPERATIVA ZIPAQUIREÑA DE TRANSPORTADORES LTDA "COOTRANSZIPA LTDA.", de conformidad con las siguientes características:

DOMICILIO : ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA  
MODALIDAD : PASAJEROS  
RADIO DE ACCIÓN : NACIONAL  
CLASE DE VEHICULO : LOS HOMOLOGADOS PARA ESTA MODALIDAD  
VIGENCIA : INDEFINIDA

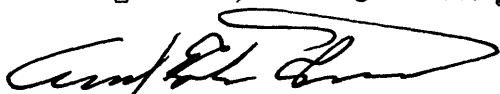
ARTICULO SEGUNDO.- La habilitación será indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento. El Ministerio de Transporte, de oficio o a petición de parte, podrá en cualquier tiempo, verificar el cumplimiento de las mismas.

ARTICULO TERCERO.- Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Dirección Territorial y el de apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 OCT. 2001

  
MIGUEL ANGEL ESLAVA CORREA  
Director Territorial Cundinamarca

004986

MINISTERIO DE TRANSPORTE



DIRECCION

CUNDI-MARCA

1 NOV 2001

Bogotá

En la fecha notifico personalmente al

Señor Guillermo Martinez Alagon

En su calidad de Gerente de la empresa Costranscpa y Cia.

La prescencia anterior. Que en virtud de lo que para ella proceden los procesos de reposición y apelación Impuesto firma, manifestando que

El Notificador

CCRS 17194803 P06

El Notificador